

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 196 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 21 OCT, 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional Nº 165-2022-GORE.ICA/GGR, de fecha 06.set.2022, el Memorando N° 123-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, la Nota N°365-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, y el Informe N°058-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal e) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos partes de los cinco años de experiencia general.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°165-2022-GORE-ICA/GGR, del 06.set.2022, se designó al Lic. en Obstetricia Adrián Leiva Martínez, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Provincial de Palpa-Ica, adserita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando Nº 123-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum Vitac del MC. Juan José Aguado Saavedra, a fin de ocupar el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Provincial de Palpa-Ica, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante la Nota N°365-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N°058-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, el cual precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del Lic. en Obstetricia. ADRIAN LEIVA MARTINEZ, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL DE PALPA-ICA, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2º. – DESIGNAR al MC. JUAN JOSÉ AGUADO SAAVEDRA, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL DE PALPA-ICA, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°. -PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

Artículo 4º. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

STATE OF THE STATE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO